

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.....	100 reales.
Por seis meses.....	50
Por tres idem.....	30

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.....	120 reales.
Por seis meses.....	70
Por tres idem.....	40

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NÚMERO 57.

El Sr. Ingeniero de Minas de este distrito, saldrá de esta capital, el día 16 del corriente á practicar los reconocimientos de las minas que se expresan á continuación; en su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos donde radican las mismas, fijen este anuncio en los sitios públicos para que llegue á noticia de los interesados, y los dueños de las minas limítrofes, para que concurren por sí ó por apoderado, pues de nó, les parará el perjuicio que citan las reglas 12 y 13 de la Real orden de 8 de Marzo de 1852. Santander 15 de Marzo de 1857.—Fernando Balboa.

INSPECCION DE MINAS DE BURGOS.

PROVINCIA DE SANTANDER.

NOTA de las operaciones que debe practicar el Ingeniero D. Andrés Alcolado, desde el día 16 de Marzo actual en término de los pueblos que se expresan.

Nombres de las minas.	TERMINO en que radican.	NOMBRES de los registradores.
Modesta	Aniebas.....	D. Pedro Rodriguez.
Ntra. Sra. del Pico....	Barrio Palacio.....	Casimiro Calderon.
Mezclada.....	Calga	Jacinto Massol.
Guerra	Cohicillos.....	Leon Velarde.
Esperanza Genara	Arenas.....	José Garcia del Barrio.
Juana.....	S. Juan de Racedo	El mismo.
San Juan.....	Barcenaciones	Salustiano Bielba
Aparecida	Idem	Cristobal de la Oyuela.
Sorpresa.....	Idem.....	Valeriano Garcia Barrio.
Salustiana.....	Idem	Salustiano Bielba.
Bernarda	Idem	El mismo.
Rafaela	Idem.....	Cristobal de la Oyuela.
Ambidestra.....	Idem	Castor Gutierrez la Torre.
Manuelita.....	Busta	Cristobal de la Oyuela.
Cosmopolita.....	Idem	Genaro Iglesias.
Esperanza.....	Idem	Paulino Gutierrez.
Santa Olalla	Idem	José Ruiz de Villa.
Barbecha.....	Idem	El mismo.
Esperanza	Idem.....	Benito Bustamante.
Aldeana	Golbarido	José Ruiz de Villa.
San Cristobal.....	Idem.....	Cristobal de la Oyuela.
Fortuna.....	Caranceja.....	Pedro Azcarate.
Mejor	Idem	Valeriano Garcia Barrio.
San Antonio.....	Idem	Juan Antonio de la Rota.
Santa Bárbara.....	Idem	El mismo.

Nombres de las minas.	TERMINO en que radican.	NOMBRES de los registradores.
Ntra. Sra. de la Peña..	Caranceja.....	D. Juan Antonio de la Rota.
Santa Rosa.....	Idem	El mismo.
Los Huérfanos	Mercadal.....	Domingo Arroyo Quijano.
Dichosa	Idem	Francisco Calderon.
Preciosa	Idem	Domingo Arroyo Quijano.
No me olvides.....	Idem.....	Francisco Perez.
Carmen.....	Quijas.....	José Z. Carbajal.
Consolacion	Idem.....	Juan Balbas Calderon.
Virgen de Sel.....	Idem.....	José Ruiz de Villa.
La Tia Cotaya.....	Idem	Benito Otero y Rosillo.
Hermosa.....	Reocin	Antonio Garcia.
Perla.....	Idem	José Ruiz de Villa.
Casimira	Idem	Manuel Perez Molino.
Señora.....	Idem	José Ruiz de Villa.
Santa Leocadia	Idem	El mismo.
Aurora.....	Idem	El mismo.
San Juan de Dios	Idem	Manuel Perez Molino.
Felipa.....	Idem	Domingo Arroyo.
Inagotable.....	Idem	Antonio Ceballos.
Santo Domingo	Idem	Salustiano Bielba.
Ntra. Sra. del Milagro.	Puente S. Miguel	Francisco Sámano.
La Isabela	Sierra Delta	El mismo.
Asuncion.....	Idem	El mismo.
Perla.....	Idem	Manuel G. Bustamante.
San Vitores.....	Veguilla	Ramon de la Sota.
San Miguel.....	Idem.....	El mismo.
Nicolás.....	Arroyo.....	Esteban Barré.
Preciosa	Idem	El mismo.
Santa Ana.....	Idem	El mismo.
Luisa.....	Idem	El mismo.
Prudencia	Idem	Edmundo Langlois.
Republicana	Idem	Bernardo Perez Cosío.
Aurora.....	Idem	Joaquin Barrera (Marqués)
Marquesa	Idem.....	El mismo.
La Flor	Idem.....	Pedro Hoyo.
Vizcaina	Idem	Juan Barategui.
Providencia	Idem.....	Pedro del Hoyo.
La Melliza Antonia....	Idem	Manuel Perez del Molino.
Maria Teresa.....	Bimon	Esteban Abellano Hoyo.
Estrella	Oreña	Marqués de Robledo.
Virgen de Via.....	Idem	El mismo.
Vencedora.....	Idem	Miguel de Quevedo.
Berzosa.....	Idem	José Martinez.
Infalible.....	Idem	Miguel de Quevedo.
Pimentonera	Idem.....	Manuel Perez del Molino.
Sabandija	Idem	José Maria Bustamante.

Nombres de las minas.	TERMINO en que radican.	NOMBRES de los registradores.
Liebre.....	Oreña.....	D. José Maria Bustamante.
Aguila.....	Idem.....	El mismo.
Pepina.....	Idem.....	Eduardo Blondell.
Caruña Vieja.....	Idem.....	Manuel Perez Molino.
Bautista.....	Santillana.....	Jacinto Villegas.
San Buenaventura.....	Idem.....	Miguel Perez del Molino.
Maria Dolores.....	Idem.....	El mismo.
Pupilos.....	Idem.....	Maximino F. Cadórniga.
Paca.....	Idem.....	Miguel Perez del Molino.
Rosaura.....	Idem.....	El mismo.
Ramona y Leandra.....	Idem.....	El mismo.
Beata.....	Idem.....	Bernardo Perez Cosio.
Virtud.....	Idem.....	El mismo.
Bellida.....	Idem.....	Manuel Perez Molino.
Santa Juliana.....	Idem.....	Marqués de Robledo.
Ntra. Sra. de la Quinta.....	Idem.....	El mismo.
Tambora.....	Idem.....	El mismo.
Josefa.....	Idem.....	Miguel de Quevedo.
Báculo de la Esperanza.....	Idem.....	Antonio de San Juan.
Nena.....	Idem.....	El mismo.
Puerto-Rico. — (Investigacion).....	Barcena de Pié de Concha.....	Eugenio Ruiz de Quevedo
Estrella.....	Barros.....	José Gutierrez.
San Joaquin.....	Idem.....	Joaquin Diez.
Esperanza.....	Idem.....	Matias de la Peña.
Providencia.....	Idem.....	El mismo.
Amalia de Barcena.....	Idem.....	Tomás Gonzalez Garzon.
Maria.....	Idem.....	Vicente Fernandez.
Peña Juliana.....	Barquera.....	Eugenio Cuevas.
Verdad minera.....	Cartes.....	Agapito Lizarralde.
Santiago.....	Santiago.....	Eduardo Blondell.
Santiago.....	Idem.....	Cristobal de la Oyuela.
Perezosa.....	Cudon.....	Ramon de la Sota.
Ramona.....	Idem.....	El mismo.
Tres Amigos.....	Idem.....	El mismo.
La Indiana.....	Idem.....	El mismo.
Pilar.....	Idem.....	El mismo.
Minerva.....	Idem.....	El mismo.
Rafaela.....	Idem.....	El mismo.
Santa Teresa.....	Idem.....	José Ruiz de Villa.
San Antonio.....	Idem.....	Antonio Tresgallo.
Primorosa.....	Cuchia.....	Jacinto Villegas.
San Fernando.....	Idem.....	Antonio Tresgallo.
Rivero de Salcedo.....	Idem.....	Sisto del Diestro Garcia.
Cueto de Cuchia.....	Idem.....	Joaquin Pajareji.
El Perú.....	Mogro.....	Sisto del Diestro Garcia.
La Olvidada.....	Miengo.....	Edmundo Langlois.
Luisa.....	Idem.....	Luis Tresgallo.
Estaca de Romilla.....	Idem.....	Sisto del Diestro Garcia.
Cristina.....	Helguera.....	José Ruiz de Villa.
Facunda.....	Idem.....	José Nuñez.
Josefa.....	Idem.....	José Garcia del Barrio.
Fabiana.....	Idem.....	Pedro Rodriguez.
Solita.....	Molledo.....	José Nuñez.
Estrepitosa.....	Idem.....	El mismo.
Elvira.....	Pico de Concha (Santa Olalla).....	Francisco Perez.
Garcia.....	Santa Cruz de la Serna.....	José Garcia del Barrio.
Manuela.....	Idem y Silió.....	El mismo.
Francisca.....	Silió.....	Pedro Rodriguez.
Inagotable.....	Suances.....	Gaspar Rivas Zárate.
Virgen de las Lindes.....	Idem.....	Fernando Piélagos.
Porvenir.....	Idem.....	Juan José Trio.
La Maria.....	Obiarco.....	Antonio Lledias.
Sinforiana.....	Idem.....	El mismo.
La Juana.....	Idem.....	El mismo.
Isabel II.....	Idem.....	Juan H. Stone.
La Juana.....	Idem.....	Jacinto Villegas.
Victoriana.....	Idem.....	Esteban Barré.
Dulcinea.....	Idem.....	Joaquin Garcia Velarde.
Felicidad.....	Idem.....	Marqués de Robledo.
Virgen del Pilar de Zaragoza.....	Idem.....	Manuel Perez del Molino.
Caridad.....	Idem.....	Pedro del Hoyo.
Esperanza.....	Idem.....	El mismo.

Nombres de las minas.	TERMINO en que radican.	NOMBRES de los registradores.
Martina.....	Obiarco.....	D. Pedro del Hoyo.
Porvenir.....	Idem.....	El mismo.
Fé.....	Idem.....	El mismo.
Rufina.....	Idem.....	Juan Nepomuceno Ruiz.
San José.....	Idem.....	José Augusto.
La Maná.....	Idem.....	Manuel Perez del Molino.
Colon.....	Llano.....	Antonio C. Bustamante.
Jóven Ramiro.....	Idem.....	Esteban Avellano Hoyo.
San Felices.....	Mata.....	Jacinto Massol.
Corona.....	Idem.....	Antonio Miera.
San Vicente.....	Idem.....	Antonio Ceballos.
Venancita.....	San Felices.....	Ramon P. del Molino.
Victoria Emilia.....	Idem.....	Miguel Perez del Molino.
La Luna.....	Idem.....	Pedro Ramon Iglesias.
San Antonio.....	Idem.....	Manuel P. del Molino.
Agustina.....	Idem.....	El mismo.
Valentina.....	Idem.....	El mismo.
Santa Marta.....	Idem.....	El mismo.
Rasilla.....	Idem.....	El mismo.
Andresa.....	Idem.....	Juan G. Salmones.
Peplona.....	Idem.....	El mismo.
Josefa.....	Idem.....	El mismo.
Manuelita.....	Idem.....	Manuel Quevedo.
Matilde.....	Idem.....	El mismo.
Adela.....	Idem.....	Vicente Fernandez.
Lecnor.....	Idem.....	Miguel P. del Molino.
Santa Engracia.....	Santa Marina.....	Antonio Ceballos.
Marrullera.....	San Vicente Leon y los Llares	José Velez.
Purgatorio.....	Tanos y Sovió.....	Antonio Ceballos.
Pelaya.....	Viérnoles.....	Manuel P. del Molino.
Cristina.....	Idem.....	Juan G. Salmones.
Matilde.....	Idem.....	Tomás Gonzalez Quevedo.
Dolores.....	Idem.....	El mismo.
Petronila.....	Idem.....	El mismo.
Invencible.....	Idem.....	El mismo.
San Juan.....	Idem.....	Antonio Ruiz de Villa.
San José.....	Idem.....	El mismo.
San Antonio.....	Idem.....	El mismo.
Grande.....	Idem.....	Mariano Arce.

Santander 10 de Marzo de 1857. — Juan Manuel de Aranzaza.

CIRCULAR NÚMERO 58.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Por Real orden de 22 de Febrero próximo pasado, comunicada por el Ministerio de la Guerra, se ha mandado que D. Antonio Abril y Perez, médico de entrada del Cuerpo de Sanidad militar sea baja en el ejército. De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para que el expresado Abril no aparezca con el carácter militar que ha perdido.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 12 de Marzo de 1857. — Fernando Balboa.

CIRCULAR NUMERO 59.

Por Real orden de 3 del actual, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que para las elecciones de diputados á Cortes que en lo sucesivo hayan de verificarse, se divida el distrito electoral de Puente-Nansa en dos secciones: la primera con su capital en la del propio distrito y compuesta de los pueblos de los partidos judiciales de San Vicente de la Barquera y Cabuérniga, y la segunda en Potes á donde concurrirán á votar los electores del mismo partido.

Lo que he dispuesto se haga público en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á noticia de los habitantes de la misma. Santander 8 de Marzo de 1857. — Fernando Balboa.

LISTA de los electores que deben concurrir á votar á la cabeza de Seccion de Potes en virtud de lo dispuesto en la Real orden citada.

Electores que pagan 400 reales de contribucion.	Ayuntamientos á que corresponden.	Pueblos de que son vecinos.
D. Jose Maria de Linares....	Castro ó Cillorigo	San Sebastian.
Felipe Cosio Campuzano..	Idem.....	Bedoya.
Toribio de Hoyos.....	Idem.....	Colio.

Electores que pagan 400 reales de contribucion.

Ayuntamientos á que corresponden.

Pueblos de que son vecinos.

D. Miguel Calvo.....	Castro ó Cillorigo	Castro ó Cillorigo.
Celestino Ramon Arenal..	Idem.....	idem.
Agustin del Corral.....	Idem.....	
Fernando Sanchez Monasterio.....	Idem.....	
Francisco Gutierrez Bedoya.	Idem.....	
Pablo de Bulnes.....	Idem.....	
José Ignacio de Bedoya...	Idem.....	Ojedo.
Manuel de las Cuevas.....	Idem.....	Bedoya.
Lorenzo Gonzalez Perez...	Pesaguero.....	Lerones.
José Lopez de la Torre...	Idem.....	Caloca.
Vicente Galnares.....	Idem.....	Bendejo.
Matias Lamadrid.....	Potes.....	Potes.
Marcelo Linares.....	Idem.....	idem.
Miguel Fernandez Campillo.	Idem.....	idem.
Pedro Encinas.....	Idem.....	idem.
Melchor de Posada.....	Idem.....	idem.
Juan de Celoca.....	Idem.....	idem.
Domingo de Celis.....	Idem.....	idem.
Vicente de Noriega.....	Idem.....	idem.
Celedonio Linares.....	Idem.....	idem.
Arias de Bulnes.....	Idem.....	idem.
Clemente Diez Mogrovejo..	Idem.....	idem.
Remigio Herrero.....	Idem.....	idem.
Manuel Soberon.....	Idem.....	idem.
José de Prellezo Isla.....	Idem.....	idem.
José Perez Roldan é Ibarra.	Idem.....	idem.
Felix Maria Rabago.....	Idem.....	idem.
Juan de la Cruz Mier.....	Idem.....	idem.
Francisco Perez Otero....	Idem.....	idem.
Francisco Diaz.....	Cabezón de Liéb. ^a	Perrozo.
Lorenzo Fernandez.....	Idem.....	Bullezo.
Leonardo Lama.....	Idem.....	Perrozo
Pablo Roiz de la Parra...	Idem.....	Frama.
Santos de Narezo Perez...	Idem.....	idem
Isidoro de las Cortinas....	Idem.....	Cambarco.
Miguel Garcia.....	Idem.....	Los Cos.
Pedro Joaquin Diez de los Rios.....	Idem.....	San Andrés.
Francisco S. Juan.....	Idem.....	idem.
Gregorio Garcia.....	Idem.....	Piasca.
Jose Garcia.....	Idem.....	idem.
Francisco Gomez Enterría.	Camaleño.....	Baró.
Juan Estrada.....	Idem.....	Mogrovejo.
José de Posada.....	Idem.....	Pembes.
José de Noriega.....	Idem.....	Santo Toribio.
Juan Eusebio Mier.....	Idem.....	Baró.
Ricardo de las Cuevas....	Idem.....	idem.
Domingo Lerin.....	Idem.....	Pembes.
Esteban Soberon.....	Idem.....	Tanarrio.
Fernando Gutierrez.....	Idem.....	idem.
Francisco Gonzalez Encinas	Idem.....	Baró.
Alfonso de Soberon.....	Idem.....	idem.
Matias de Posada.....	Idem.....	Brez.
Fermin Laso Mogrovejo..	Idem.....	
José de Hoyos.....	Idem.....	Colio.
Angel Gomez Enterría....	Espinama.....	Espinama.
Julian Sanchez Cuevas....	Vega de Liébana.	Tollo.
Pedro Diez de la Llama...	Idem.....	
Manuel Colmenares.....	Idem.....	Balmeo.
Isidoro Gonzalez.....	Idem.....	Dobarganes.
Manuel del Corral.....	Idem.....	Dobres.
Pedro Gutierrez de Lamadrid.....	Idem.....	Enterrias.
Carlos Gomez Enterría....	Idem.....	idem.
Ignacio Bárcena.....	Idem.....	idem.
Bernardo de los Casares..	Idem.....	Toranzo.
Domingo Manuel de los Casares.....	Idem.....	idem.
<i>Electores comprendidos en el artículo 16 de la Ley.</i>		
D. Juan Nepomuceno Jusué..	Potes.....	Potes.
Desiderio Aramburo.....	Idem.....	idem.
Angel Martinez de Bedoya.	Idem.....	idem.
Isaac de Linares.....	Idem.....	idem.
Tomás Bulnes.....	Idem.....	idem.
Francisco Antonio de Caldas	Castro ó Cillorigo	
Pascual de Estrada.....	Cabezón de Liéb. ^a	Frama.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo que me ha expuesto mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cuando ingresen en los cuérpos del ejército los quintos del próximo reemplazo, regresarán á sus hogares los pertenecientes á Milicias provinciales, conducidos hasta sus capitales con el órden correspondiente, y segun se prevendrá con la conveniente anticipacion.

Art. 2.º A todos ellos se les declara un abono extraordinario de seis meses sobre el tiempo servido, para cumplir el de su obligacion. Se exceptúa de este beneficio á los que hubieren cometido el delito de desercion.

Art. 3.º Sin embargo de lo prevenido en los artículos anteriores, los individuos de Milicias provinciales, que voluntariamente quieran continuar en los regimientos de infantería, obtendrán el abono de un año para cumplir su tiempo.

Art. 4.º Esta misma ventaja, aplicable ademas á la opcion á premios de constancia, se concede á los que, mientras han estado sobre las armas hasta su disolucion en provincia, hayan ascendido á cabos ó quizás á sargentos y quisieran continuar por su sola voluntad en el ejército activo.

Art. 5.º El Ministro de la Guerra dispondrá con oportunidad todo lo necesario para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á 6 de Marzo de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras. (Gac. núm. 1,523.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en resolver:

1.º La rectificacion del alistamiento de este año para el reemplazo del ejército activo, se practicará en los dias festivos del mes de Marzo actual.

Y 2.º El sorteo general de los mozos comprendidos en dicho alistamiento se hará en todos los pueblos de la Monarquía el primer domingo de Abril próximo venidero.

Dado en Palacio á 6 de Marzo de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

(Gac. núm. 1,523.)

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de 10 á 5 en los dias no feriados, á recojer los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar, el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

SANTANDER.

Núm.º de salida de las liquidaciones.	NOMBRES.
15885	Doña Manuela del Castillo Bustamante y hermanas.
15886	Francisca Gallano.
15887	Petra Gonzalez Herrera.
15888	Juana Laguera.
15889	Juan José Navajas.

Madrid 25 de Febrero de 1857.—
V.º B.º—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Administracion especial de Bienes nacionales de la provincia de Santander.

ARRENDAMIENTO DE FINCAS.

En esta casa—Aduana y oficina de mi cargo, ante mi presidencia, con asistencia del Oficial 1.º, Interventor de la misma y Escribano del Juzgado de Hacienda, se celebrará el Domingo 22 del corriente á las 11 de la mañana, remate público para el arrendamiento por dos años, y á favor de los mejores postores de todos los bienes que pertenecieron á los Beneficios, Fábricas, Santuarios, Ermitas, Hermandades y Cofradías de los pueblos de San Roman, Monte, Maño, Soto la Marina, Camargo, Herrera, Revilla, Escobedo, Igollo, Cacicedo, Muriedas y Maliaño.

Los que quisieren interesarse en dicho arrendamiento podrán concurrir al sitio señalado en el dia y hora referidos, que tendrá efecto la subasta y adjudicacion definitiva al mejor postor, previa aprobacion del Señor Gobernador de la provincia.

El presupuesto expresivo de los pormenores de las fincas y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en esta Administracion de mi cargo, y en poder de cada uno de los Alcaldes pedáneos de los citados pueblos, el respectivo presupuesto de las fincas radicantes en su término. Santander 10 de Marzo de 1857.—El Administrador de Bienes Nacionales, Ambrosio Garcia Palacios.

Providencias judiciales.

D. Antonio Maria de Pineda, Juez de primera instancia de esta villa de Priego, en la provincia de Cuenca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes del presbitero D. Lorenzo Diego de Haya, natural de la parroquia de S. Lorenzo de Peña-Castillo en la provincia de Santander, hijo de D. Joaquin Diego y de Doña Clara de la Haya Iglesias, que falleció sin testar en la villa de Castejon el dia 1.º de Setiembre del año último, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde el en que se haga la última fijacion de los edictos acordada, comparezcan en este mi Juzgado á esponerle, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Priego, de Cuenca, á 4 de Marzo de 1857.—Antonio Maria de Pineda.—Por su mandado, Antonio Hualde.

Licenciado Don Gregorio Cañete, Juez de primera instancia de esta villa de Bribiesca y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de Santander, hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda, pende causa criminal de oficio, contra Vicente Gonzalez, soltero, natural de la villa de Poza, comprendido en esta demarcacion judicial, y Hermenegildo Merino, tambien soltero, natural de Aranda de Duero, sobre la herida grave causada al francés Ramon Serme, de la cual le resultó la pérdida de un ojo; en cuya causa como tenga que prestar dicho francés una declaracion interesante para la ultimacion del sumario, he acordado en providencia de este dia, exhortar á V. S. como lo ejecuto, á fin de que insertando el presente exhorto en el Boletin oficial de esa provincia, se sirva intimar á los Alcaldes de los pueblos comprendidos en ella, que caso de que dicho francés Ramon Yerme, se presente en alguno de ellos ejerciendo su oficio de vaciador de navajas ó en otra forma, le hagan comparecer en este dicho Juzgado á prestar la declaracion acordada, pues en mandarlo V. S. asi hacer, administrará justicia, quedando yo obligado al tanto cuando sus iguales reciba. Dado en Bribiesca á 2 de Marzo de 1857.—Gregorio Cañete.—Por su mandado, Severo de Navas.

Comision provincial de Instruccion primaria de Santander.

Han quedado vacantes las escuelas de niños que se expresan á continuacion:

La de Escalante, dotada en 2,200 reales pagados parte de obra-pia y parte de fondos municipales, y casa para vivir el maestro.

La de Santa Lucia, en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, dotada en 2,400 reales en metálico, satisfechos de una obra-pia y de fondos comunes, con casa-habitacion para el maestro y dos huertecitos.

La de Selaya, con la dotacion de siete reales diarios, pagados de fondos municipales y casa para el maestro

La de Argoños, dotada en 4,100 reales pagados de fondos municipales, mas sesenta para el alquiler de la casa y treinta celemines de maiz por via de retribuciones.

Las solicitudes se dirijirán á la Secretaria de la Comision, acompañadas del título que tengan los interesados, ó de un testimonio del mismo, y de un certificado de buena conducta expedido por el cura párroco y el Alcalde del domicilio, en el término de cuarenta dias. Santander 10 de Marzo de 1857.—E. P., Fernando de Balboa.—P. A. de la C., Valentin Franco, Secretario.

Administracion de Correos de Santander

NOTA de las cartas que existen detenidas en la misma por falta de sellos.

(Véase el número anterior)

Su direccion.	A quienes se dirijen.
Nueva Orleans.	Sres. Prat Pujol.
Montevideo . . .	E. Ochoa y Compañia.
Nueva Orleans.	Vicente Gonzalez.
S. Luis de Potosi.	Tomás Ruiz y Ruiz.
Nueva-Orleans.	Sres. Castillo y Parispe.
Habana.	Clemente Suarez.
Torrelavega. . . .	Alfonso Acosto.
Guadalajara. . . .	Clementina Garcia y Martinez.
Habana.	Juan Bautista Echandia.
Logroño.	Elisa Salbide Bourgeau.
Ramales.	Victor Garcia.
Villanofar.	Antonio Cubria.
Barcelona.	Francisco de la Pezuela.
Albacete.	Manuel V. y Aguiar.
Méjico.	Enrique Camus.
República mexicana.	Pedro R. Diaz.
Buenos-Aires. . . .	Facundo Azagones.
Sevilla.	Faustino Garcia.
Montevideo.	Rafael Grado.
Valparaiso.	Pedro Ondarreta.
Buenos-Aires. . . .	Nicolás Mayor.
Montevideo.	Dionisio Menendez.
Figueras.	Maria F. Acebedo.
S. Luis de Potosi.	Tomás Ruiz y Ruiz.
Bilbao.	Joaquin Manso.
Veracruz.	Dionisio J. Velasco.
S. Luis de Potosi.	Leonardo G. Ruiz.
S. Fernando.	Valentin Pumarejo.
S. Sebastian.	Benito Gonzalez.
Cicero.	Emilia Carasa.
Habana.	Tiburcio Fontan.
Ruiseñada.	Francisco Diaz.
Madrid.	Justo J. Rodriguez.
Paris.	B. Milfans y Compañia.
Paris.	Luciano Lanthe.
Paris.	J. L. Manby y Compañia.
Burdeos.	C. Delville.
Méjico.	José Gomez Ruiz.
Molledo.	Fernando Toca.
Habana.	Francisco Echevarria.
Habana.	Juan Ignacio Sarria
Colunga.	Pedro Mier.

Su direccion.	A quienes se dirijen.
Portugalete.	Martin Herrera.
Valencia.	Vicenta Perez.
Torrelavega.	Juan Luceh.
Vivero.	Vicente Dobale.
Habana.	Guillermo Collier.
Habana.	Isidoro G. y Torre.
Madrid.	A la Direccion general.
Buenos-Aires. . . .	Tomás Bernadas.
Estados-Unidos. . .	José Maria Bengoa.
Habana.	Eugenio Lastra.
Caracas.	Juan Antonio Lopez.
Habana.	Pablo de la Lastra.

Santander 26 de Febrero de 1857.—Manuel Gomez Salas.

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Santander.

D. Bernardo y D. José Ramon Sainz Trápaga y Perez, D. José Pardo y D. Pablo Zorrilla y Perez, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Soba, para trasladarse al Brasil.

D. Manuel Garcia Quintana, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Penagos, para trasladarse á la Habana.

D. Fernando Martinez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Los Corrales, para trasladarse á la Habana.

D. Victor Angel Ceballos Liaño, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Puente-Viesgo, para trasladarse á la Habana.

D. Emeterio Martinez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Cayon, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Pedro de Sierra y D. Marcelino Hontañon, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Marina de Cudeyo, para trasladarse á la Habana.

D. Juan de Rojo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Vega de Liébana, para trasladarse á Montevideo.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 13 de Marzo de 1857.—Fernando Balboa.

Los que suscriben, con arreglo á la última disposicion bajo de que falleció Doña Teresa Gomez, vecina que fué de esta villa, han acordado la venta de una casa, radicante en el barrio de la Aldea de esta poblacion, con su huerto delante de la pertenencia de aquella, tasada una y otro en la cantidad de siete mil ciento cuarenta reales vellon. Esta enagenacion tendrá lugar en pública subasta que ha de efectuarse en esta villa el Domingo 15 del actual en el oficio del Escribano de esta poblacion D. Florencio Cacho de Herrera, á las 12 de la mañana. Lo que se hace saber al público para la debida publicidad, y para que los que quieran interesarse en esta compra se presenten en dicha Es-

cribania en el dia y hora señalados. Comillas y Marzo 1.º de 1857.—Lucas de San Juan.—Agustin Diaz.

En los dias 19, 20 y 21, del corriente mes de Marzo, se hace feria de ganados vacunos en el lugar de la Abadilla de este Ayuntamiento, titulada de San José, que por el mucho ganado que en ella se presenta, su espaciosa llanura y abundante surtido de provisiones en sus inmediatos establecimientos públicos, ofrece comodidad y ventajas á los que gusten asistir á ella. Santa Maria de Cayon, 8 de Marzo de 1857.—El Alcalde, Manuel Garcia Ruiz.

PERDIDA.

Del pueblo de Riotuerto ha desaparecido un perro perdiguero de dos años años de edad, talla regular y Lien proporcionada, cabeza ancha, dos narices, cola un poco larga, color de chocolate oscuro, una raya blanca en el pecho y blancas ó pelicanas las puntas de los dedos de las cuatro patas. Al que le presente ó dé razon de él en la tienda de Juan Palencia, en la Cabada, se le dará una buena gratificacion.

BUQUES DE VAPOR DE LA LINEA HISPANO-ALEMANA.

EL HAMBURGO

saldrá de este puerto al mando de su capitan D. Ramon Lajier, para Hamburgo, con escala en Southampton, el 16 del corriente. Admite carga y pasajeros para ambos puntos. Le despacha D. F. Lopez Dóriga, (muelle núm. 4.)

EL BARCELONA

saldrá de este puerto el 21 del corriente, al mando de su capitan Don Miguel Carafi, para la Coruña, Cádiz, Málaga, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella. Admite carga y pasajeros para toda la linea. Le despacha D. F. Lopez Dóriga, (muelle núm. 4.)

Se necesita un cirujano y un capellan para hacer viaje desde este puerto al de la Habana en la corbeta PEPITA y VICENTA capitan D. Demetrio Crespo. Los que gusten aprovechar esta ocasion pueden entenderse con los Sres. Zumelzu é hijo de este comercio.

Santander 6 de Marzo de 1857.

IMPRESA DE MARTINEZ.